



RADICACIÓN: 08 001 40 53 008 2023 00146 00
CALSE DE ACTUACIÓN: PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE: ANNE KATHRINE SCHUTT CHACON
CONVOCADA: RUBIELA CASTILLO GUTIERREZ.
ASUNTO: TRAMITE PRUEBA EXTRAPROCESAL.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - BARRANQUILLA, MAYO ONCE (11)
DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

La señora ANNE KATHRINE SCHUTT CHACON presenta solicitud de prueba extraprocesal, a través de apoderado judicial, con la finalidad que se decrete la práctica de inspección judicial con citación a RUBIELA CASTILLO GUTIERREZ, atinente a constituir prueba de identificación y toma de improntas con respecto del bien mueble, vehículo automotor de placa: JJS338, MARCA: CHEVROLET, MOTOR: CJL382119, CHASIS: 3GNCJ8EE2JL382119, LINEA: TRACKER, MODELO: 2018, COLOR: BLANCO GALAXIA de la secretaría de tránsito y transporte de Sincelejo.

Al ser inadmitida la presente solicitud, mediante auto de abril 25 de 2023, la apoderada de la convocante subsanó los yerros anotados dentro del término.

Ahora bien, por ser precedente y con observancia de lo dispuesto en el artículo 189 del C. G del P., se tramitará la presente solicitud por lo cual se comisionará a la POLICÍA NACIONAL-SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES para llevar a cabo la inspección judicial.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1. Tramítese la presente solicitud de prueba extraprocesal presentada por ANNE KATHRINE SCHUTT CHACON, por intermedio de apoderado judicial, con citación a RUBIELA CASTILLO GUTIERREZ.
2. Comisionar a la POLICÍA NACIONAL-SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, para llevar a cabo la inspección judicial atinente a constituir prueba de identificación y toma de improntas con respecto del bien mueble, vehículo automotor de placa: JJS338, MARCA: CHEVROLET, MOTOR: CJL382119, CHASIS: 3GNCJ8EE2JL382119, LINEA: TRACKER, MODELO: 2018, COLOR: BLANCO GALAXIA de la secretaría de tránsito y transporte de Sincelejo. Facultar al comisionado para fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia, designar el perito que la realizará y fijarle los honorarios. Líbrese el despacho comisorio de rigor con los insertos del caso.
3. Notifíquese personalmente de la presente providencia a la convocada, de conformidad con el artículo 183 del CGP, con no menos de 5 días de antelación a la fecha en que se programe la diligencia.
4. Cumplido lo anterior, entréguese el original de lo actuado a costas de la parte interesada, y déjese copia para el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ